



Municipalidad de Surquillo

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2012-MDS

Surquillo, 28 de noviembre de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

Visto, el Informe N° 073-2012-GR-MDS, de fecha 28 de noviembre de 2012, emitido por la Gerencia de Rentas, el Informe N° 273-2012-SGFT-GR-MDS, de fecha 27 de noviembre del 2012 emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, e Informe N° 562-2012-GAJ-MDS de fecha 28 de noviembre de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los gobiernos locales al disponer que estos tienen competencia para administrar sus bienes y rentas;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante la dación de Decretos de Alcaldía;

Que, mediante Ordenanza N° 281-MDS, de fecha 21 de septiembre de 2012, se aprobó la Ordenanza que otorga beneficios para el pago de multas administrativas, cuya vigencia es hasta el 31 de octubre del 2012, prorrogado mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2012-MDS hasta el 30 de noviembre del 2012;

Que, la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza N° 281-MDS, de fecha 21 de septiembre de 2012, faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones que se puedan requerir para la adecuada aplicación de dicho cuerpo legal;

Que, con el objeto de brindar mayores facilidades a la gran mayoría de los contribuyentes del distrito, para que puedan cumplir con el pago de sus multas administrativas, mediante el presente Decreto de Alcaldía la corporación municipal considera pertinente prorrogar la fecha de vencimiento de la Ordenanza N° 281 hasta el día 28 de diciembre de 2012;

Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el día 28 de diciembre de 2012, la vigencia de la Ordenanza N° 281-MDS de fecha 21 de septiembre de 2012 que otorga beneficios para el pago de multas administrativas.



Municipalidad de Surquillo

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Administración Tributaria, así como a la Gerencia de Estadística e Informática y demás áreas competentes para su cumplimiento.

POR TANTO:

MANDO REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES – ALCALDE

Rider Cáceres Horna – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad distrital de Surquillo.

Surquillo, 28 de noviembre de 2012.

Rider Cáceres Horna – Secretaria General



Municipalidad de Surquillo

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2012-MDS

Surquillo, 28 de noviembre de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

Visto, el Informe N° 073-2012-GR-MDS, de fecha 28 de noviembre de 2012, emitido por la Gerencia de Rentas, el Informe N° 273-2012-SGFT-GR-MDS, de fecha 27 de noviembre del 2012 emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, e Informe N° 562-2012-GAJ-MDS de fecha 28 de noviembre de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los gobiernos locales al disponer que estos tienen competencia para administrar sus bienes y rentas;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante la dación de Decretos de Alcaldía;

Que, mediante Ordenanza N° 281-MDS, de fecha 21 de septiembre de 2012, se aprobó la Ordenanza que otorga beneficios para el pago de multas administrativas, cuya vigencia es hasta el 31 de octubre del 2012, prorrogado mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2012-MDS hasta el 30 de noviembre del 2012;

Que, la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza N° 281-MDS, de fecha 21 de septiembre de 2012, faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones que se puedan requerir para la adecuada aplicación de dicho cuerpo legal;

Que, con el objeto de brindar mayores facilidades a la gran mayoría de los contribuyentes del distrito, para que puedan cumplir con el pago de sus multas administrativas, mediante el presente Decreto de Alcaldía la corporación municipal considera pertinente prorrogar la fecha de vencimiento de la Ordenanza N° 281 hasta el día 28 de diciembre de 2012;

Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el día 28 de diciembre de 2012, la vigencia de la Ordenanza N° 281-MDS de fecha 21 de septiembre de 2012 que otorga beneficios para el pago de multas administrativas.



Municipalidad de Surquillo

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Administración Tributaria, así como a la Gerencia de Estadística e Informática y demás áreas competentes para su cumplimiento.

POR TANTO:

MANDO REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES – ALCALDE

Rider Cáceres Horna – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad distrital de Surquillo.

Surquillo, 28 de noviembre de 2012.

Rider Cáceres Horna – Secretaria General